



**Expediente No. 2020-196**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
18 DE OCTUBRE DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ADRIANA LISBETH PAUS GOMEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS.** informándole que la parte demandante presentó solicitud de reprogramación de audiencia. Sirvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
18 DE OCTUBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

**1. De la solicitud elevada por la parte demandante.**

Se evidenció que a través de memorial del 19 de septiembre de 2022<sup>1</sup>, la parte demandante a través de su apoderado judicial solicitó reconsideración de la fecha programada para la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., cuyo acto público está señalado para el día 05 de julio de 2023.

Como fundamentos de la solicitud, el apoderado judicial de la parte demandante señala que el acto público debe priorizarse en tención a la situación de salud actual que atraviesa uno de los testigos y que será sometido a una cirugía médica.

Pues bien, como primera medida debe indicarse que el Despacho no desconoce los principios que revisten la administración de justicia, entre ellos la celeridad en el trámite, como tampoco los lapsos que revisten las fechas de las diligencias judiciales que se están programando actualmente, pero debe aclararse que, la razón que conlleva a que el Juzgado fije audiencias para realizarse en fechas distantes, obedece a la cantidad de procesos activos a cargo, que deben resolverse de manera paulatina, siendo imposible de manera inmediata y en el turno de entrada como lo establece la ley estatutaria de justicia,

<sup>1</sup> Folio 406.



para garantizar el debido proceso e igualdad de los demás usuarios de la administración de justicia.

El actual equipo de trabajo, en cuatro años, se ha ocupado de un número aproximado de 4000 procesos (1800 activo encontrados, 1400 nuevos repartidos y más de 700 devueltos por Corporaciones Superiores, fuera de efectuar la transformación del Juzgado a la era digital y virtual y la correspondiente digitalización y cargue de expedientes en plataformas); por lo que se han realizado todos los esfuerzos profesionales y humanamente posibles, mucho más allá de nuestras jornadas ordinarias, para lograr una capacidad de respuesta más rápida; sin embargo, al contar el despacho con más de 360 fechas señaladas para la realización de otras audiencias judiciales, en procesos de similares connotaciones al presente, no podría fijarse una fecha más cercana, sin perjuicio de los derechos de los demás usuarios.

2

Por lo anterior, debe aclararse que **las fechas que fija el Despacho no obedecen a un capricho del mismo**, sino a la realidad actual que atraviesa esta Unidad judicial, que además de preparar, estudiar, dirigir cada audiencia, debe también dedicar tiempo para la atención de los procesos que no se encuentran para audiencia o que deben impulsarse por fuera del acto público, bien sea porque se encuentran en trámite anterior o posterior a la audiencia, fuera de la atención de acciones constitucionales y el cumplimiento de deberes administrativos.

Por lo que acceder a lo solicitado por la parte demandante, impactaría necesariamente otros procesos que vienen desarrollándose por el turno de ingreso, lo que conculcaría los principios de administración de justicia, los cuales también les asisten a otros asuntos litigiosos.

Corolario, el despacho no accederá a lo solicitado por la parte demandante, y ratificará la fecha señalada en audiencia del 06 de julio de 2022<sup>2</sup>.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

### RESUELVE:

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de reprogramación de fecha solicitada en memorial del 19 de septiembre de 2022; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

<sup>2</sup> Folio 374



**SEGUNDO: RATIFICAR** la fecha de audiencia señalada en audiencia del 06 de julio de 2022; esto es, el día 05 de julio de 2023, a la hora de las 08:30 AM; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

3

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 40

CBB